
Políticas universitarias para el desarrollo de la internacionalización en la UNED

1. Impulsar la internacionalización de la UNED como una opción educativa para la democratización de la educación superior y del conocimiento.
2. Acoger las recomendaciones del Dr. Jesús Sebastián, y concebir la internacionalización en la UNED como proceso de cambio cultural hacia el interior de la institución que tiene como objetivo la calidad, relevancia y pertinencia de la docencia, la producción de materiales didácticos, la investigación y la extensión en la Universidad, así como el fortalecimiento institucional, su articulación con el contexto mundial de la educación superior y su proyección internacional para incrementar, no solo su visibilidad y sus oportunidades, sino además, ampliar las oportunidades de empleo de los egresados como consecuencia de la calidad de la formación y del prestigio institucional que puede obtener la UNED mediante el reconocimiento internacional (Jesús Sebastián, 2003).
3. Dicha internacionalización se debe expresar en todos los niveles y actividades de la Universidad. Por lo tanto, las unidades académicas y administrativas en la entrega de los programas y servicios académicos, deben considerar la internacionalización como un proceso institucional necesario para instrumentalizar la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y la extensión a fin de potenciar el desarrollo de la universidad en lo local y de abrir nuevas oportunidades para el crecimiento institucional en lo internacional.
4. En el plano de la docencia se debe expresar mediante la acreditación internacional de los currícula, la actualización del profesorado, la participación de profesores invitados, la oferta de programas académicos mediante convenios con otras universidades extranjeras, la movilidad internacional de estudiantes y la internacionalización de la comunidad estudiantil.
5. En el plano, de la investigación a través de la actualización de las líneas de investigación, la participación en proyectos y redes de investigación internacionales, las copublicaciones internacionales y la visibilidad de impacto internacional de los resultados de investigación.
6. En el plano de la extensión, a través de la internacionalización de la difusión de la oferta cultural, de la proyección internacional de las capacidades de extensión cultural y de la visibilidad, liderazgo y reconocimiento internacional de la Universidad en foros, asociaciones y redes interinstitucionales internacionales.

7. En el plano de la vinculación, a través de la asociación con sectores y entidades extranjeras tanto para la utilización de la oferta de servicios universitarios como para la ejecución de proyectos y actividades conjuntas que aporten beneficios económicos.
8. Las políticas de internacionalización deberán, en la medida de lo posible, propiciar la integración regional (América Central y el Caribe), en distintas áreas del desarrollo social.
9. Las actividades de internacionalización en que participe y promueva la Universidad, tendrán el contenido de los Factores Claves de Éxito, en particular, las estrategias principales que se derivan de éste, como son: la estrategia de capacitación, formación y desarrollo integral del personal, la estrategia de generalización de la tecnología para el soporte de los procesos académicos y administrativos, la estrategia de desconcentración de los servicios académicos y administrativos para garantizar la autonomía básica de las unidades no importa la región donde se encuentren, y finalmente, la integración de todas ellas como base para la estrategia de acreditación de los procesos académicos y administrativos.
10. Sin importar el enfoque de los procesos académicos, al tener el contenido de la internacionalización, deberán crear condiciones para el desarrollo de las otras actividades académicas, así una actividad de extensión realizada en el exterior, deberá permitir valorar las condiciones para la aplicación de la investigación o la docencia en grado o posgrado y viceversa.
11. La promoción, oferta y desarrollo de programas para grupos en el exterior tendrán como requisito básico, al menos en los programas docentes, el de estar acreditados o de estar en vías de acreditación nacional o internacional, o bien, tener el informe de autoevaluación para la acreditación.
12. La internacionalización como proceso institucional será autogestionaria, o bien desarrollarse con los recursos de la cooperación internacional, o ser paritaria en la distribución de los costos, cuando se fomenten las alianzas institucionales con otras universidades en el exterior.
13. Las actividades de internacionalización operarán como entidades desconcentradas administrativamente y tendrán el nivel de decisión apropiado para desarrollar una capacidad de gestión que provea servicios docentes, de investigación, producción de materiales didácticos, de extensión, de vida estudiantil, de acción social y administrativos de calidad acreditada, de modo que sean focos de desarrollo y de oportunidades en la región donde se

encuentren y hacia la Universidad. Lo anterior, en concordancia con lo normado para las instituciones públicas y la Ley de Control Interno No. 8292.

14. Las actividades de internacionalización serán desconcentradas para permitir la entrega de programas académicos de calidad en lo local. Sin embargo, su dirección estratégica será única en el sentido de estar bajo la coordinación de una unidad de cooperación internacional, que garantice tanto la autonomía del programa académico a realizar como el cumplimiento apropiado de los convenios, las leyes de cada país, el protocolo de las actividades oficiales, el intercambio legal y apropiado de profesores, estudiantes, investigadores y extensionistas, la definición y cumplimiento explícito de responsabilidades de cada una de las partes involucradas, cuando se realice en conjunto con instituciones aliadas y el respeto por la cultura local al promover los valores institucionales. Lo anterior, en concordancia con lo normado para las instituciones públicas y la Ley de Control Interno No 8292.
15. Solicitar a la administración una revisión de los procesos de gestión y normativa vigentes, con la finalidad de que proponga, al Consejo Universitario, a más tardar 30 días hábiles a partir de la aprobación de estas políticas, los cambios pertinentes para incorporar los objetivos, estímulos y estándares internacionales de calidad en la gestión interna, así como los cambios que requiere la normativa institucional y sus procedimientos para facilitar la internacionalización de la UNED.
16. Las unidades administrativas responsables de la gestión apropiada de los aspectos financieros, operativos y legales ajustarán y aplicarán la normativa institucional y emitirán su criterio técnico que, en concordancia con las leyes nacionales, permita la gestión apropiada de las actividades de internacionalización, ya sea que se realicen en forma autogestionaria, por la cooperación internacional o mediante convenios con otras universidades en el exterior.
17. Por el carácter de universidad pública, la conveniencia institucional de los convenios con universidades o instituciones en el exterior, debe considerarse bajo la perspectiva de su condición estatal. En la valoración de relaciones conjuntas con instituciones de carácter privado en el exterior, debe primar la contribución histórica al desarrollo social local que ha realizado dicha institución y que a su vez sea concordante con los valores institucionales.
18. Al implicar la internacionalización un proceso que se suma al cambio en la cultura institucional promovida por los Factores Claves de Éxito, la administración propondrá al Consejo Universitario en el plazo de 4 meses, el Plan de Acción para la Internacionalización de la UNED y del Sistema de

Estudios de Posgrado, que contemple su divulgación y promoción en la comunidad universitaria como el medio idóneo para impulsar la autoevaluación, acreditación y desarrollo de los programas académicos.

19. La administración adoptará las medidas pertinentes para iniciar de manera apropiada, bajo la consideración de las políticas establecidas en este acuerdo, algunas acciones piloto de internacionalización que permitan generar experiencia y valorar los procedimientos de la gestión administrativa, con el propósito de orientar los posteriores cambios administrativos-académicos que faciliten las actividades de internacionalización, aún antes de que se implemente la estructura organizativa para su sistematización institucional. En este sentido, las acciones de internacionalización que se realicen deberán reflejarse en el Plan Operativo Anual, como objetivos específicos independientes; y en la propuesta del presupuesto institucional destacar los ingresos y egresos correspondientes.

B- Políticas generales para el plan de acción

1. La internacionalización como proceso transversal que afecta y abre oportunidades para la calidad y el fortalecimiento de la universidad, parte de la visión interna de sensibilización y adaptación institucional para aplicarla en todo el quehacer universitario y parte a su vez, de la visión externa que propicia la mejora sustantiva de las capacidades institucionales en todos los aspectos de la cooperación internacional, para la viabilidad operativa y de proyección internacional de la oferta docente y servicios de la UNED.
2. El plan de Acción para la Internacionalización de la UNED debe comprender y potenciar estas dos dimensiones, interna y externa, de la internacionalización.
3. El Plan de Acción para la Internacionalización, será elaborado por una Comisión Institucional, integrada por el titular de: la Vicerrectoría Académica, quién la coordina, de la Vicerrectoría de Planificación, la Vicerrectoría Ejecutiva, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, los Directores de Escuela, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección Financiera y un representante del Programa de Relaciones Externas.
4. El plan de Acción para la Internacionalización deberá ser presentado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2004.
5. El plan de Acción al menos considerará los siguientes aspectos estratégicas de corto y mediano plazo para su implementación:

- a. La apertura sistemática de espacios de análisis y discusión en todos los ámbitos universitarios, sobre las implicaciones de la internacionalización como proceso de mejoramiento institucional que involucra a todos los actores universitarios.
- b. Valoración de la oferta de estudios de grado y posgrado que pueden seleccionarse para su proyección internacional, aprovechando las competencias institucionales en educación a distancia que tiene la UNED prioritariamente, tanto para la región centroamericana y caribeña como para la latinoamericana.
- c. La implementación en el corto plazo de programas piloto que permitan generar experiencia institucional sobre normas y relaciones, para la aplicación de la docencia en grado y posgrado, la investigación, producción de materiales didácticos, la extensión y la acción social.
- d. La vinculación concreta del proceso de internacionalización en la ampliación de la oferta global de grado y posgrado en asociación con otras universidades, incorporación de profesores y materiales didácticos de otras universidades en el exterior por medio de la colaboración interinstitucional, actualización curricular de los programas para cumplir con la normativa internacional, fortalecimiento y ampliación de la oferta de posgrado, acreditación nacional e internacional de carreras, programas de cooperación e intercambio académico con otras universidades en el exterior.
- e. La apertura de las diferentes modalidades de pregrado, grado y posgrado para estudiantes extranjeros, con responsabilidades compartidas con alguna institución aliada o socia, previamente seleccionada según los lineamientos aprobados en este acuerdo. Sólo en casos, debidamente justificados ante el Consejo Universitario, se ofrecerán programas de pregrado, grado o posgrado con responsabilidad exclusiva de la UNED.
- f. Difusión y mercadeo de la oferta seleccionada para su internacionalización.
- g. Perfil de las universidades contrapartes en función de las políticas generales para la internacionalización y de aquellas condiciones que le den reputación a las contrapartes.

6. La propuesta del Sistema de Estudios de Posgrado para los procesos de regionalización e internacionalización, constituye la estrategia básica para iniciar dichos procesos, en este sentido la administración propondrá al Consejo Universitario lo siguiente:
 - a. El incremento de aranceles nacionales e internacionales de los diferentes posgrados.
 - b. La política de descuentos que asumirá anualmente el SEP, en función de la promoción, desarrollo y autogestión de los posgrados, así como las diferentes alternativas de formas de pago.
 - c. La forma en que operará la promoción y logística de los diferentes posgrados con sus costos previstos.
 - d. El financiamiento mínimo que tendrá cada programa para los proyectos de investigación y extensión.
 - e. La forma en que operarán la promoción y la supervisión académica.
7. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional un estudio técnico que fundamente las acciones para fortalecer el área de Cooperación Internacional y de Relaciones Externas, incluyendo una propuesta de su estructura y funciones. El estudio técnico deberá ser presentado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2004.

C- Políticas para el Sistema de Estudios de Posgrado

1. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) es una red académico-administrativa constituida por instancias universitarias (docencia, investigación, extensión), que vincula e integra la gestión para la oferta de programas de estudio de posgrado, que ofrecen las Escuelas, del más alto nivel académico, así como el desarrollo de proyectos u otras actividades que coadyuven con los fines de la Universidad.
2. El Sistema de Estudios de Posgrado promoverá la reflexión académica continua sobre los acontecimientos en la etapa postglobalización, armonización global y la evolución del significado de Estado, región, persona, sociedad y universo.

3. Los programas de posgrado responderán a las necesidades de formación de profesionales, generación de conocimientos, fomento del pensamiento crítico y creativo, que requieren las condiciones sociales del siglo XXI, así como una fuente de recursos para apoyar el desarrollo de otros proyectos de la universidad.
4. Los programas de posgrado fortalecerán el quehacer académico institucional promoviendo la actualización, reflexión, investigación y extensión, innovación y desarrollo. Para estos propósitos se aplicará de manera amplia la noción de programa.
5. El Sistema de Estudios de Posgrado, por su misión generadora de conocimiento, mantendrá la apertura para la reflexión e investigación sobre las opciones alternativas, de tecnología, producción y energía, por medio de los trabajos finales de graduación, foros u otras actividades que permitan valorar los beneficios para la sociedad.
6. El Sistema de Estudios de Posgrado en conjunto con las Escuelas y otras unidades académicas desarrollará programas de excelencia, en las áreas clave para el desarrollo regional sostenible, caracterizados por la democratización del conocimiento, la innovación y su acceso.
7. El Sistema de Estudios de Posgrado deberá hacer uso intensivo de las opciones tecnológicas y mantener la experimentación en este ámbito, con la finalidad de valorar su aprovechamiento en posgrado, grado y pregrado.
8. El Sistema de Estudios de Posgrado impulsará la oferta de sus programas en las diferentes regiones en que se divide geográficamente el país. Para la realización de esta política, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado aprobará la flexibilidad en las normas en relación con la entrega del programa, que requieren las circunstancias de cada región. La flexibilización aprobada no afectará los estándares de calidad y al menos debe garantizar sostenibilidad financiera.
9. El Sistema de Estudios de Posgrado promoverá opciones innovadoras de venta de servicios de asesoría y capacitación para el fortalecimiento del liderazgo de la UNED y la generación de nuevos recursos.
10. El Sistema de Estudios de Posgrado asumirá la internacionalización como un instrumento para mejorar la calidad y pertinencia de la Universidad. Fomentará la introducción progresiva de la dimensión internacional en la cultura, estrategia y en las diferentes funciones y actividades universitarias. Procurará alcanzar estándares internacionales en el modelo organizativo, en docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos.

11. El SEP podrá desarrollar unidades con recursos de apoyo para la investigación, innovación, desarrollo y la extensión, con el propósito de fortalecer estas actividades en la institución y especialmente las unidades de investigación y programas de posgrado de las Escuelas; estas unidades deberán coordinarse con el Consejo de Posgrado y el Consejo Institucional de Investigación según corresponda.
12. EL SEP orientará su gestión de acuerdo con los siguientes valores de calidad:
 - a. Sensibilidad:

Atención particularizada a las necesidades, preocupaciones y motivaciones de los estudiantes, profesores, interesados y personal involucrado en los procesos académicos.
 - b. Innovación y cambio:

Permanente generación y renovación de programas, metodologías y capacitación docente, a tono con las exigencias del desarrollo del conocimiento y acorde con el macro-entorno.
 - c. Criticidad:

Promover en los alumnos el pensamiento crítico ante diferentes posiciones o tesis.
 - d. Equidad:

Ofrecer igualdad de oportunidades a todas las personas independientemente de su género, edad, condición social o grupo étnico, reconociendo y considerando las diferencias existentes entre los grupos humanos.
 - e. Compromiso:

Involucramiento efectivo en los procesos académicos, administrativos y, en general, identificándonos con la misión y visión de la Universidad.
 - f. Transculturalidad:

Fomentar el intercambio cultural basado en el respeto a las diferencias y en la aceptación de los aportes de los diferentes grupos humanos.

- D- Políticas sobre los recursos generados por el Sistema de Estudios de Posgrado
1. La gestión del Sistema de Estudios de Posgrado es autogestionaria y el balance de ingresos y egresos producto de su actividad deberá ser siempre positivo, conforme a la política institucional que en este sentido previamente se establezca.
 2. El balance positivo entre los ingresos y egresos como lo establece la norma representa el superávit. El cálculo del superávit del Sistema de Estudios de Posgrado se hará mediante la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para el Sector Público, NIIFSP3.
 3. Se entenderá como superávit ordinario del Sistema de Estudios de Posgrado aplicando la norma NIIFSP3, la cantidad residual tras deducir de los ingresos generados por las actividades ordinarias los gastos incurridos en actividades ordinarias.
 4. Se entenderá como superávit neto del Sistema de Estudios de Posgrado el superávit ordinario menos las actividades de partidas extraordinarias, es decir, el superávit neto comprenderá: a) el superávit de las actividades ordinarias y b) las actividades de partidas extraordinarias.
 5. Por partidas extraordinarias se entienden los ingresos o gastos que surjan de operaciones o hechos contables claramente distintos de las actividades ordinarias del Sistema de Estudios de Posgrado, que no se espera que se produzcan frecuente o periódicamente y que no estén bajo el control o la influencia de la entidad.
 6. El presupuesto institucional es el instrumento por medio del cual se comprometen los recursos proyectados de las actividades ordinarias y extraordinarias del Sistema de Estudios de Posgrado.
 7. El superávit proyectado del Sistema de Estudios de Posgrado de acuerdo con la norma NIIFSP3 será utilizado conforme al destino previsto por los acuerdos del Consejo Universitario y quedará expresamente establecido en el presupuesto institucional.
 8. Los gastos ordinarios del Sistema de Estudios de Posgrado son los que se derivan de su propia actividad, los gastos por servicios que se compensan directamente a las unidades de servicio por acuerdo expreso

del CONRE o el Consejo Universitario y los gastos generales en que incurren otras unidades universitarias.

9. La autogestión es la estrategia básica de las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado, en este sentido la administración adoptará las medidas para diferenciar el superávit generado por las actividades nacionales del superávit generado por las actividades internacionales.
10. El sistema de costos basado en actividades es el más apropiado para determinar el costo en que incurren otras dependencias para dar servicios al Sistema de Estudios de Posgrado, sin embargo, para los efectos institucionales el SEP dentro de su autogestión incorporará un 5% de gastos de operación permanentes, un 10% para gastos de inversión y un 2% para el Fondo de Innovación para el Desarrollo. Estos porcentajes proyectados se incorporarán al presupuesto ordinario y extraordinario de la Universidad en cada período, incorporando de este modo el resultado de la autogestión del SEP al quehacer institucional.
11. El Fondo de Innovación para el Desarrollo se crea con el propósito de financiar el desarrollo de proyectos de investigación y extensión en las escuelas, el cual se incorporará en el presupuesto de cada una de estas anualmente.

Transitorios:

1. Se asumirá la misma política de descuentos para posgrado, aprobada en sesión No. 1684-2004, Art. IV inciso 6) del 16 de enero del 2004.
2. Se considera la experiencia en República Dominicana, próxima a iniciar, como un plan piloto.

Se solicita a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado que presente al Consejo Universitario un informe cuatrimestral sobre el cumplimiento de las normas establecidas en este acuerdo y el desarrollo de la experiencia piloto en República Dominicana.

Acuerdo en sesión 1722-2004, Art. III, inciso 10) celebrada el 26 de agosto del 2004.